

PERMISO OVP N°:	102
FECHA:	21-07-2020

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ONLINE N°24 de fecha 03.07.2020.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
SERVIU RM	RUT:	-	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
CONSTRUCTORA SAN ANDRES SPA	RUT:	RICARDO LEON VALENZUELA	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR			
LUIS GUTIERREZ ROJAS	RUT:		

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
POBLACIÓN QUINTA BELLA	-	-	-	-
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
-	-	32	21.07.2020	21.08.2020

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

FAENA	M2	DESCRIPCIÓN FAENAS
CALZADA	60	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN PASAJES PEATONALES CON EL FIN DE SOLUCIONAR EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS SUPERFICIALES. PARTE DE PROYECTO "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA SANITARIA 2019, GRUPO 2020 - 01" COMUNA DE MAIPÚ, LA GRANJA, PUENTE ALTO, LA CISTERNA, RECOLETA, PEÑALOLÉN, LA FLORIDA. LICITACIÓN PUBLICA N°20-40004606-0-01, ID MERCADO PÚBLICO N° 48-10-LR20.
ACERA	3105	
PLATABANDA	60	

4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	-	FECHA:	-	AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSITO ORD. N°	-	FECHA:	-
PROYECTO SERVIU N°	-	FECHA:	-	AUTORIZACIÓN MTT N°	-	FECHA:	-
TRATAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ASESORÍA URBANA N°	-	FECHA:	-	RES. EXENTA SERVIU RM LICITACIÓN PUBLICA N°	2060	FECHA:	23.06.2020

5. DERECHOS MUNICIPALES

DERECHO MUNICIPAL	EXENTO	GIRO FOLIO N°	-	FECHA:	-
OBSERVACIONES:	<p>Permiso exento de pago por tratarse de ocupación del BNUP relacionado con la ejecución de obra municipal consecuencia de inversión de recursos sectoriales (SERVIU RM), según Art. 18° letra E.1.8 Ordenanza Municipal N°71 de fecha 10.01.2020.</p> <p>El presente permiso NO autoriza el desplazamiento en comuna en cuarentena. Solicitante deberá mantener permisos de desplazamiento al día. Aplica la Resolución Exenta N° 326 publicada en el Diario Oficial con fecha 05.05.2020, que dispone cuarentena para la comuna de Recoleta a partir de las 22:00 hrs. del 05.05.2020, por un plazo de 7 días, prorrogable, e Instructivo del Gobierno.</p> <p>Presenta Permiso Único Colectivo (Estado de Catástrofe COVID-19) emitido por Carabineros de Chile Folio: 3064179 que autoriza al Sr. Ricardo León Valenzuela Rep. Legal Constructora San Andrés SPA, para el desplazamiento en comuna en cuarentena en modalidad diurna entre el 20.07.2020 al 27.07.2020.</p>				

NOTAS:

AL REVERSO.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MRM 20.07.2020

DISTR.-

- INTERESADO
- OFICINA DE INSPECCIÓN
- TRANSPARENCIA (URBANISMO)

IDDOC.: 1694724

NOTAS:

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 18° letra D.1.1 Ordenanza N°71.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificador** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. El **horario de funcionamiento** de la obra es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. y sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Según lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019, Art. 28°.
7. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020.